



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda

EXPEDIENTE.: 11001-33-35-010-2020-00080-00

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE.: 11001-33-35-010-2020-00080-00
ACCIONANTE: LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROJAS
ACCIONADOS: SALUD TOTAL EPS
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Procede el Despacho a pronunciarse respecto del escrito de impugnación allegado por la parte demandante al correo electrónico del Juzgado, en contra del fallo de tutela proferido el día **8 de mayo de 2020**.

Habiéndose presentado conforme a lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se concederá la impugnación en los términos y la forma como fue interpuesta.

Por lo anotado en precedencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por **LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ ROJAS** contra la sentencia de fecha **8 de mayo de 2020**, en el efecto devolutivo.

SEGUNDO: REMITIR de inmediato el expediente, por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito Judicial de Bogotá al Tribunal Administrativo de Cundinamarca (Reparto), para el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

JUEZA

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____
notifico a las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc